

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 50 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las sabastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Julio)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Circular. Excmo. Sr.: El retraso con que en algunas ocasiones se recibe en la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo la noticia de las bajas ocurridas en los caballeros pensionados de las distintas categorías que la componen, á causa de que las familias emiten con frecuencia el dar conocimiento oportunamente del fallecimiento del pensionista á las autoridades militares, dando esto origen á rectificar propuestas de pensión por haberse cubierto las vacantes, y á fin de normalizar la forma de dar de baja en nómina á los que no justifiquen su existencia, el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Orden en 10 de

Mayo último, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Los caballeros pensionistas de las distintas categorías de la Orden de San Hermenegildo que dejen de justificar su existencia tres revistas consecutivas, serán dados de baja por sus habilitados en los extractos correspondientes, á la tercera de dichas revistas, expresando el motivo de la baja.

2.º Las vacantes que por este concepto resulten, serán cubiertas desde luego, y aun cuando vuelvan á justificar los interesados, no volverán á ser alta en nómina hasta que así se disponga de real orden, previo acuerdo de la Asamblea, que designará la fecha del cobro en cada caso, cuando proceda otorgar relevo.

3.º Los Capitanes generales de las regiones y distritos, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla, darán conocimiento directamente al Consejo Supremo de Guerra y Marina, de los traslados de pensión que concedan con arreglo á la real orden de 17 de junio de 1890 (C. L. núm. 192), sin perjuicio de continuar haciéndolo también á las autoridades militares que en la misma se consignan.

4.º La Asamblea confrontará estas bajas con las ocurridas por falta de justificación, á fin de que no llegue el caso de confundir unas con otras, pues pudiera ocurrir que, por no recibir algún habilitado la orden de baja por traslado, las incluyera, al llegar á la tercera revista, como bajas por falta de justificar; y

5.º Para que esta resolución tenga mayor publicidad, se insertará en la Gaceta de Madrid, solicitándose por los Gobernadores militares de

los Gobernadores civiles, su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1902.

WEYLER

Señor:

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.163

Don Román de Inguiza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual, una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Flora», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barrio de Pando, término del Ayuntamiento de Ruiloba, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la Capilla de San Roque, y se medirán al N. 200 primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de

esta al N. 500 metros la quinta estaca y de esta al p. p. 200 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Marzo de 1902.
— El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Número 12.163

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio González, vecino del Astillero, ha presentado el 1.º del actual, una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Ildfonso», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado El Haya, término del Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan á todos vientos con terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón divisorio de Entrambasaguas y Término, y se medirán al O. 100 metros primera estaca, de esta al S. 356 la segunda, de esta al O. 200 la tercera, de esta al N. 500 la cuarta, de esta al E. 200 la quinta, y de esta al S. 144 quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Marzo de 1902.
El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Número 12.164

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio González, vecino del Astillero, ha presentado el 1.º del actual, una solicitud de concesión de 11 pertenencias con el nombre de «Tomás»

de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Mies de Entrambasaguas, que lindan á todos vientos con terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón divisorio que separa los pueblos de Término y Entrambasaguas, y se medirán al E. 100 primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al O. 200 la tercera, de esta al S. 800 la cuarta, de esta al E. 100 la quinta, de esta al N. 500 quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Marzo de 1902.
— El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Número 12.165

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio González, vecino del Astillero, ha presentado el 1.º del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Milagosa», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Haya término del Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan á todos vientos con terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón divisorio de Entrambasaguas, y se medirán al E. 100 metros primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al E. 400 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta, de esta al O. 400 quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander á 1.º de Marzo de 1902.
— El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

DEUDA.—CIRCULAR

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia por medio de la presente que desde primero de Agosto próximo se admitirán en esta Oficina el cupón número 5 y el cupón 1 de los títulos y carpetas provisionales respectivamente de la deuda amortizable al 5 por 100 para cuya presentación se facilitarán gratis las facturas correspondientes á los interesados, advirtiéndole que no serán admisibles aquellas que no tengan impreso el vencimiento de 15 de Agosto de 1902, y los cupones carezcan de teclón en cuyo caso deberán presentar también el título ó carpeta de que hayan sido destacados.

Así mismo son admisibles, y pueden presentar con facturas especiales que también se facilitarán gratis y por separado los títulos amortizados de dicha deuda en el sorteo verificado el día 15 del actual y las carpetas que se amorticen en el que se verificará el día 10 de Agosto próximo; los títulos y carpetas de referencia amortizados se presentarán en distinta factura y endosados en la siguiente forma, «A la Dirección general de la deuda pública para su reembolso», «Fecha y firma del presentador», y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen teniendo presentes los demás requisitos que en las mismas facturas se comprenden.

Santander 22 de Julio de 1902.—
El Interventor de Hacienda, José Valcorba.

Administración de Aduanas

DE

SANTONA

ANUNCIO

El día 6 de Agosto próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Administración, la venta en pública subasta de las mercancías

que se detallan á continuación, procedentes de abandono,

	Ptas. Cts.
Un barril peso bruto 172 kilogramos, conteniendo 137 kilogramos de bencina tasados en	68 50
Un barril de madera envasado de lo anterior tasado en	8 00
Total	71 50

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Santoña 21 de Julio de 1902.—
El Administrador, Eduardo G. Méndez.

Administración de Aduanas

DE
SANTANDER

El día 30 del corriente á las doce, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías procedentes de abandono que se detallan,

Ptas. Cts.

Expediente núm. 19[902

LOTE ÚNICO

Dos cajas B. A. C. núm. 1[2 peso bruto 239 kilogramos, conteniendo 194 kilos incluso los envases interiores mermelada de guayaba, kilo una peseta

194 00

Expediente núm. 20[902

LOTE ÚNICO

Una caja D. B. núm. 2 peso bruto 23 kilos conteniendo 17 kilos incluso los envases interiores melado de caña, kilo una peseta

17 00

Lo que se hace público previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Santander 22 de Julio de 1902.—
El Administrador, Juan San Martín.

LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Santander

ALCALDE CONSTITUCIONAL

Don Pedro San Martín Riva

TENIENTES DE ALCALDE

Don José Suárez Quirós
Evaristo López Herrero
Eduardo González
Mariano G.^a del Moral
Francisco Toledo Ruiz
Isidro Mateo González
Ecequiel Raba
José Gómez Sierra

SÍNDICOS

Don Ernesto Casuso Herrera
Felipe Leguina Huidobro

CONCEJALES

Don Luis López Dóriga
Emilio Revilla
Aureo Gómez Setién
Eduardo Ruiz
Ricardo Horga Ortiz
Paulino García del Moral
Juan M. Sansano
José Gómez Marañón
Ricardo Rivero
Tomás Horga Ortiz
Ernesto Ruiz Huidobro
José E. Incera
Francisco de la Pedraja
José Gómez y Gómez
Jacinto Uzcudun Bustillo
Juan J. Ruano
Antonio Mazarrasa
Alberto Gutiérrez Vélez
José Fernández y González
Alberto Díaz
Alfredo Trueba G. Camino

CONTRIBUYENTES

Don Antonio Cabrero Campo
Manuel Canales del Peral
Cayo Pombo Villameriel
Francisco G. Camino
Nicolás Porrúa
Gerardo Roiz de la Parra

Julio Castanedo
César Pombo Villameriel
Emilio Botín López
Tomás Gómez Sarabia
Francisco Aparicio
Francisco G. de los Ríos Macho
Casimiro Gallo Díaz
Gaspar Lama Viaña
Francisco Salazar
Francisco Pérez Bustamante
José María Martínez
Leopoldo Pardo García
Pedro Escalante Prieto
Luis Martínez y Martínez
Faustino Odriozola
José Uzcudun Torreiro
Indalecio Sánchez Porrúa
Guillermo Illera
Juan Antonio Pellón
Tomás Fernández Canales
José M.^a González Trevilla
Modesto Villar Arces
Bernardo San Miguel
Agustín Cortines
Ildefonso González
Adolfo Vallina
José Pando
José Manuel Díaz
Emilio Botín Aguirre
José García Alvaro
Ramón L. Dóriga
Enrique L. Dóriga
Matías Lama Viaña
Juan Corral
Cipriano Villegas
Celestino de las Cagigas
Máximo Bolado
Higinio A. de Celis
José Gómez Sierra
Fernando Calderón de la Barca
Félix Eguiluz
Adolfo Wüsch
José Pellón Gándara
Antonio Basterrechea
Antonio Basterrechea
Ramón Martínez Arnaiz
Agustín Gacituaga Garastasu
Pantaleón Gutiérrez de Celis
Manuel Amaliach Ferrer
Celestino Barrera Liaño
Antolín G. Rozas
Juan Orense López Dóriga
Adolfo Chantón
Francisco Macho
Urbano Agüero
Antonio Díaz Villegas
Francisco Pellón Incera
Ángel Delgado
Manuel Casanueva
Antonio Fernández Baladrón
Valeriano Pedrosa González
Joaquín Presmanes Arroyo
Pablo Nocito

(Continuará)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Santander

1. TITULO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Contribuciones varias Sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año 1902, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Número de Expedite.	Nombre del propietario	Nombre de la mina	Término en que está enclavada	Mineral que ha entregado en los almoxarifes en este trimestre		Ley	Valor intrínseco		Importe	3 por 100 del valor íntegro
				Clase	Q. de l. Mt.º		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
1.533	Compañía Muriedas Maliaño	Aut.º Marte 20.	Camargo	Hierro	21.732	50	50	12.366	370 96	
1.695	Ricardo Shade	Anta	Castro-Urdiales	Idem	381.460	48	55	211.453	6.343 59	
4.221	Harrison y Turner	Alicia	Penapiles	Idem	152.990	50	55	84.144 50	2.524 34	
1.783	Sociedad Hugh Lyle Smith	Antonia	San Felices	Idem	3.600	54	40	3.840	115 27	
497	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Bienda	90	43	90	72	2 16	
496	La misma	Amazona	Cambleso	Nf.º plomo	10	60	55	50	1 50	
1.438	M. Ceballos	Aut.º Ontón	Castro-Urdiales	Hierro	4.530	23 a 32	55	2.491 50	74 72	
4.185	Real Compañía Asturiana	Aut.º Herrosa	Udias	Calamina	15.800	23 a 32	4	62.200	1.896	
1.707	José Mac-Lennan	Aquilina	Villaescusa	Hierro	0	0	0	0	0	
529	Juan María Mazarrasa	Atravimiento	Tresviso	Calamina	0	0	0	0	0	
1.920	Minas Heras	Aumento	Medio Cudeyo	Hierro	41.500	50	55	22.823	884 75	
3.973	Ricardo Shade	Actividad	Castro-Urdiales	Idem	1.340	48	55	737	22 14	
422	Real Compañía Asturiana	Buenica	Alfoz de Llerena	Calamina	330	23 a 32	4	1.400	42	
471	La misma	Barrendera	Reedín	Idem	80	23 a 32	4	3.200	96	
596	William Baird y Compañía	Carmelina	Camargo	Hierro	38.570	50	55	21.213 50	636 41	
251	Minas Heras	Chata	Medio Cudeyo	Idem	0	0	0	0	0	
1.695	Compañía Minas Setares	Ceferina	Castro-Urdiales	Idem	437.000	50	55	240.350	7.210 50	
6.019	Carlos Castañeda	Carmela	Torreavega	Barita	0	0	0	0	0	
3.755 y 387	Orenera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Hierro	391.798	50	55	215.488 90	6.464 67	
419	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Calamina	4.140	23 a 32	4	4.440	133 26	
4.621	Compañía Herrera	Carolina	Lierganes	Hierro	23.690	50	55	35.029 50	1.060 88	
3.827	Compañía Minera Cabarga	Concha 3.º	Villaescusa	Idem	19.448	seco	55	10.696 40	320 89	
1.064	Sociedad Franco Española	Constancia	Kamales	B.º tierras	642	37	47	256 80	25 70	

Nº	Entrambasaguas	Cañón	Entrambasaguas	Hierro	U	Q	Q	Q
1.631	Minas Entrambasaguas	Cualquier cosa	Villaescusa	Hierro	55	58.788	1.763	66
4.253	C. A. Erhardt y Compañía	Cantabria	Entrambasaguas	Idem	55	6.333	1.189	99
1.874	Sociedad Española de Minas	Desengaño	Camargo	Hierro	55	47.839	1.435	17
1.541	William Baird y Compañía	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem	55	28.115	843	46
1.305	Compañía Minera Bilbaína	Demasia á Afuera	Penagos	Idem	55	42.072	1.262	17
4.511	Harrison y Turner	Dolores	Alfoz de Lloredo	Calamina	4	1.900	114	
544	Real Compañía Asturiana	Enclavada	Tresviso	Idem	2	1.208	36	24
1.791	La misma	Elvira	Alfoz de Lloredo	Idem	4	2.560	76	90
5.651	Minas Heras	Ensanche 2.º	Idem	Idem	0	0	0	
3.459	La misma	Ensanche	Liérganes	Hierro	55	54.155	1.624	59
6.563	Real Compañía Asturiana	El Angel	Idem	Idem	55	35.640	1.089	20
1.121	Sociedad Entrambasaguas	Encinal	Udias	Calamina	0	0	0	
6.353	Real Compañía Asturiana	Esmeraldita	Entrambasaguas	Hierro	0	0	0	
4.293	William Baird y Compañía	Francisca	Comillas	Calamina	0	0	0	
4.743	Sociedad Entrambasaguas	Jerónima	Camargo	Hierro	0	0	0	
4.173	Jesús Castet	Isabel	Entrambasaguas	Idem	0	0	0	
512	Real Compañía Asturiana	Isidra	Castro Urdiales	Idem	0	0	0	
2.682	Compañía Minera Setares	Industria	Rionansa	Calamina	4	2.720	84	60
1.672	Eloisa López	Jesusa	Castro Urdiales	Hierro	55	43.001	1.240	13
4.814	La misma	Idem	Santander	Idem	55	2.524	75	73
5.501	La misma	Idem	Idem	Blenda	4	32.184	955	52
4.452	La misma	Idem	Villaescusa	Pirita	1	1.800	34	
3.810	Florencio Rodríguez	La Ciega	Alfoz de Lloredo	Calamina	4	2.740	82	20
3.771	Antonio Pérez del Molino	La Torre	Medio Cudeyo	Hierro	55	32.373	971	19
3.707	Minas Heras	La Simple	Penagos	Calamina	0	0	0	
3.371	La misma	La Positiva	Entrambasaguas	Idem	0	0	0	
4.439	Sociedad Minera Bilbaína	Luisa	Las Rozas	Idem	0	0	0	
1.379	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Camargo	Calamina	0	0	0	
4.495	Sociedad Minas Herrero	Lepanto	Medio Cudeyo	Hierro	0	0	0	
1.098	Minas Heras	La Nueva	Camargo	Idem	0	0	0	
1.303	Juan Dúbeda	Lucía	Rasines	Idem	0	0	0	
6.147	Real Compañía Asturiana	Los Mártires	Reocdo	Calamina	0	0	0	
5.487	Minas Puente Arce	María	Alfoz de Lloredo	Hierro	55	50.258	1.507	75
2.923	Real Compañía Asturiana	Magdalena	Camargo	Calamina	4	2.920	87	60
4.495	Compañía Asturiana	N. Trinidad	Castro-Urdiales	Hierro	55	11.528	345	84
1.098	William Baird y Compañía	Natividad	Idem	Idem	28	11.200	336	
1.303	Sociedad Minera las Muñecas	Ontón	San Felices	Barita	0	0	0	
6.147	M. Ceballos	Olvidada	Alfoz de Lloredo	Calamina	0	0	0	
5.487	Ubaldo García	Primera	Medio Cudeyo	Hierro	4	15.960	478	80
1.382	Real Compañía Asturiana	Pepita	Campoo de Suso	Idem	0	0	0	
1.019	Juliana Pineda	Pedro	Kasines	Idem	0	0	0	
295	Ricardo Uhogen	Precaución	Reocin	Idem	4	40.000	1.200	
297	Sociedad Franco Española	Que será	Tresviso	Idem	2	800	24	
1.019	Real Compañía Asturiana	Rosario	Idem	Idem	4	1.616	48	49
295	Juan M. Mazarrasa	Idem	Reocin	B.ª tierras	1	1.616	48	49
297	El mismo	Rentería	Reocin	Blenda	4	51.039	1.532	40

Números	Carpeta registro	Nombre del propietario	Nombre de la mina	Término en que está enclavada	Mineral que ha entregado en este trimestre		Ley	Valor integro del q. tal métrico		3 per 100 del valor íntegro	
					Clase	Qrnl. Mt.º		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
		La misma	Idem.	Reocin	Calamina	7.800	36 á 38	4	31.200	936	
		La misma	Idem.	Idem.	Plomo	1.160	60 á 65	10	11.600	348	
	1.111	Sociedad Minas de Solía	Tercer Resguardo	Camargo	Hierro	174.023		55	95.712	2.871	
	502	Sociedad Providencia	Segura	Tresviso	Calamina	400	38		800	24	
	500	La misma	Sueto vista	Idem.	Idem.	0	0		0	0	
	1.226	Cesáreo Ortiz	San José	Entrambasaguas	Hierro	0	0		0	0	
	531	Juan Maria Mazarrasa	Superior	Tresviso	Calamina	800	38		1.600	48	
		La misma	Idem.	Idem.	Id. Tierras	78	27		78	235	
	428	La misma	Idem.	Idem.	Blenda	47	45		92	282	
	300	Real Compañía Asturiana	Sinforosa	Alfoz de Lloredo	Idem.	0	0		0	0	
	409	La misma	San Roque	Reocin	Calamina	22.000	23 á 34	0	88.000	2.640	
	299	La misma	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Idem.	1.670	23 á 34	4	6.680	200	
	550	La misma	San Tiburcio	Reocin	Idem.	13.000	23 á 34	4	52.000	1.560	
	495	M. Ceballos	S. Julián Musques	Castro Urdiales	Hierro	0	0	4	0	0	
	527	Sociedad Providencia	San Carlos	Potes	Calamina	0	0	0	0	0	
	414	Juan M. Mazarrasa	Santa Rosa	Tresviso	Idem.	0	0	0	0	0	
	245	Real Compañía Asturiana	Solía	Urdias	Idem.	0	0	0	0	0	
	1.079	Sociedad Minas de la Bernia	San Antonio	Castro Urdiales	Hierro	0	0	0	0	0	
	411	Sociedad Franco Española	San Juan	Ramales	Calamina	0	0	0	0	0	
	933	Real Compañía Asturiana	Teresa	Alfoz Lloredo	Idem.	5.830	23 á 32	0	23.320	699	
	986	C. A. Erhardt y Compañía	Triano	Willaescusa	Hierro	0	0	4	0	0	
	503	Federico Solaegui	Tuya	Medio Cudeyo	Idem.	39.000	50	0	21.450	643	
	236	Sociedad Providencia	Torpeza	Potes	Bld. tierras	450	43		405	1215	
	325	Ricardo Sahde	Vulcano	Castro Urdiales	Hierro	5.720	48		3.146	9438	
	1.236	Real Compañía Asturiana	Vaciadero	Urdias	Calamina	580	23 á 32	55	2.320	6960	
	1.199	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Camaleño	Plomo	385	65		3.080	9240	
	1.691	Florencio Rodríguez	Carmen	Peñarubia	Zinc	415	42		830	2490	
	520	Ei mismo	Idem.	Idem.	Plomo	350	60		3.500	105	
	1.437	Gustavo Pérez Cuevas	Dos Nariás	Railoza	Blenda	1.000	30		4.000	120	
	223	Sociedad Providencia	Demasia Suerte	Tresviso	Calamina	340	37		680	2040	
	1.466	Minas Heras	Lirio	Liérganes	Hierro	230	50		154	462	
		Sociedad Minera Cabárceno	Presentada	Penagos	Idem.	22.400		55	1.232	3696	
		Sdad. M.ª Constanza Bilbaina	Tres Amigos	Rionansa	Blenda	2.000	45		8.000	240	
								10	2.001.972	73	60.059
								2			09

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA. — EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Junio último.

Existencia en el mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Número de exposito dentro y fuera del establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo	
	Varones....	Hembras..	Varones...	Hembras..	Fuera	Dentro.....	Prohibimiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria ó otras causas	Fallecimientos	TOTAL general de bajas		Varones.....	Hembras....
221	10	7	217	228	408	37					7	3	210	225
	10	7	217	228	408	37					7	3	210	225
	10	7	217	228	408	37					7	3	210	225
	10	7	217	228	408	37					7	3	210	225
	10	7	217	228	408	37					7	3	210	225
	10	7	217	228	408	37					7	3	210	225
	10	7	217	228	408	37					7	3	210	225
	10	7	217	228	408	37					7	3	210	225
	10	7	217	228	408	37					7	3	210	225
	10	7	217	228	408	37					7	3	210	225

Vase publica en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo acordado.
Santander, 3 de Julio de 1902.

El Vicepresidente,
JOSE L. GARCIA OBREGON

El Secretario,
ANTONINO PEIRA.

Ayudantía de Marina

DE

CASTRO-URDIALES

Don Francisco Carreras y Rodríguez,
Teniente de Navío de primera
clase de la Armada y Ayudante
de Marina del distrito de Castro
Urdiales,

Hace saber: Que el patrón de la
lancha fólío 131, de Lequeitio, nom-
brada «San Isidro», Edergio Eche-
varría, de la inscripción de Lequei-
tio y demás tripulantes de dicha em-
barcación, hallaron en la mar el día
nueve del actual, al hallarse pescan-
do y al estar N. S. con Castro Urdia-
les y distancia unas veinte millas,
una percha de pino, sin marca algu-
na y de las dimensiones siguientes:
nueve metros de largo por veinti-
nueve centímetros de grueso.

Las personas que se crean con de-
recho á la citada percha, se presen-
tarán á deducirlo en esta Ayudantía
de Marina en el término de 30 días,
á contar desde la fecha de la inser-
ción de este edicto en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, pues que
transcurrido dicho plazo sin verifi-
carlo, se procederá con arreglo á lo
que previene el art. 208 de la ins-
trucción de 4 de Junio de 1873.

Castro Urdiales Julio 18 de 1902.
—Francisco Carreras.

Don Francisco Carreras y Rodrí-
guez, Teniente de Navío de pri-
mera clase de la Armada y Ayu-
dante de Marina de Castro Ur-
diales,

Hace saber: Que el patrón de la
lancha fólío 197, de esta tercera de
inscripciones, nombrada «San Mar-
cos», Víctor Laza, de esta inscrip-
ción marítima y demás tripulantes
de la dicha embarcación, hallaron en
la mar el día 9 del actual y encon-
trándose pescando y al estar N. S.
con Santoña, distancia de la costa
unas veinte millas, una pieza de ca-
ba sin marcas, con las dimensiones
siguientes: cuatro metros con ochenta
y siete centímetros de largo, se-
senta y tres centímetros por setenta
y nueve centímetros de grueso una
de sus cabezas, y la otra setenta cen-
tímetros por setenta y nueve cen-
tímetros de grueso.

Las personas que se crean con de-
recho á la citada pieza de caoba, se
presentarán á deducirlo en esta
Ayudantía de Marina, en el término
de 30 días, á contar desde la fecha
de la inserción de este edicto en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
pues que transcurrido dicho plazo
sin verificarlo, se procederá con ar-
reglo á lo que previene el artículo 208
de la instrucción de 4 de Junio
de 1873.

Castro Urdiales 18 Julio de 1902.
—Francisco Carreras.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Villacarriedo

No habiendo comparecido al acto
de la clasificación y declaración de
soldados los mozos José Rueda Sa-
ñudo, hijo de Francisco y de Cris-
tina; Manuel Serna Tejada, hijo de
Agapito y de María; Manuel Barata
Nieto, hijo de Jerónimo y de María
y Ramón Crisó Gutiérrez, hijo de
Santiago y de Venancia, números
1, 10, 16 y 23 del sorteo de este año,
no obstante haber sido citados en
debida forma con arreglo á la ley,
se les ha instruido el oportuno expe-
diente con sujeción á las disposicio-
nes de los artículos 105 y siguien-
tes de la vigente Ley de reemplazos;
y, por sus resultados, les ha decla-
rado prófugos esta Corporación con
la condena consiguiente de gastos,
á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y
emplaza para que comparezca inme-
diatamente ante mi autoridad para
ser remitido á disposición de la Co-
misión mixta, apercibido de ser tra-
tado en caso contrario con todo el
rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servi-
cio del Estado, y cumplimiento de
las leyes, ruego y encargo á todas
las autoridades y sus agentes se sir-
van procurar la busca, captura y re-
misión á esta Alcaldía de menciona-
dos prófugos.

Villacarriedo 22 de Junio de 1902.
—El Alcalde, J. Joaquín Diego G.
Quintana.

Ayuntamiento de Camargo

En poder del Alcalde de barrio de
Becobedo se halla en custodia una
barra por la Serla e g'lo citando

daños en la mies, cuyas señas son
las siguientes: color negro, esquila-
da de los vacíos hasta el lomo y la
cola, de siete años poco más ó me-
nos y un poco coja de la mano iz-
quierda.

Lo que se anuncia para que el que
se crea su dueño pueda recogerla,
previo pago de daños y gastos en
el plazo de quince días, contados
desde la inserción del presente en el
BOLETIN OFICIAL, pasado el cual, se
procederá á su venta en pública su-
basta.

Camargo 9 de Julio de 1902. —
El Alcalde, Eduardo Miranda.

Anuncios particulares

SUBASTA

De un terreno prado, de la propie-
dad de herederos de doña Amalia
Pérez del Molino, sito en Fuen-
tunas de esta ciudad, de una cabida
de cinco carros noventa y dos cen-
timos, que lindan Sur terreno de la
Sociedad Hijos del Trabajo, Este
terreno de don Jorge Trallero, y
Oeste y Norte con más terreno de
dos menores de Villacampa y Pérez
del Molino.

La subasta se verificará el día 28
del actual y hora de las once de su-
mañana, en la Notaría de don Ma-
nuel Alipio López, en donde está-
rán de manifiesto las condiciones de
la misma.

Gran Hotel - Restaurant

EL CUARTELILLO

en

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral. — Teléfono
no. — Luz eléctrica. — Mesa redonda.
— Salones para familias. — Comedor
res particulares. — Comidas á domi-
cilio. — Cocina francesa y española.
— Vinos de las mejores marcas. —
Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de to-
das clases, propiedad del dueño del
Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho me-
joras de importancia en los diferen-
tes salones del Hotel.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4